



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Infraestructura
Oficio No. 3.- 073

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2023.

DIRECTOR GENERAL DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECTORES GENERALES DE CENTROS SICT
Presentes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, fracciones IX y X, en correlación con el 19, fracción XXV, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y toda vez que se tiene establecida la proporción en que intervienen en los trabajos de infraestructura carretera los insumos en el total del costo directo de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y los Índices Nacionales de Precios al Productor (INPP), publicados conforme a sus atribuciones y facultades por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 9 de mayo de 2023, se determinaron los ajustes de costos, es decir los incrementos o decrementos que deben considerarse en los precios unitarios por actualización de costos de insumos, para el pago de estimaciones de las obras de infraestructura carretera, así como a los trabajos de supervisión. Los que son aplicables a partir del 1 de abril de 2023 y que fueron calculados con base en los INPP.

Dentro de este contexto, se hace de su conocimiento los porcentajes de incrementos o decrementos al costo directo de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, para aplicarse a partir del 1 de abril de 2023. El procedimiento de ajuste de costos sólo procederá para los contratos a base de precios unitarios o la parte de los mixtos de esta naturaleza.

INCREMENTOS (+) O DECREMENTOS (-) PARA APLICAR A OBRA AUN NO EJECUTADA CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO EN EL MES DE ABRIL DE 2023.

CONCEPTO	INPP
TERRACERÍAS, excluyendo acarreos.	-0.83 %
ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE.	0.02 %
PAVIMENTOS, excluyendo productos asfálticos y acarreos.	-0.82 %
CONCRETO HIDRÁULICO EN PAVIMENTOS, excluyendo acarreos.	-0.44 %
ACARREOS PARA TERRACERÍAS Y PAVIMENTACIÓN.	-1.36 %
TRABAJOS DE SUPERVISIÓN.	-0.04 %
EMULSIÓN ASFÁLTICA.	-1.11 %
CEMENTO ASFÁLTICO. (únicamente material)	-1.42 %

Avenida Universidad 1738, Col. Santa Catarina C.P. 04000
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5723 9300
www.gob.mx/sct



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



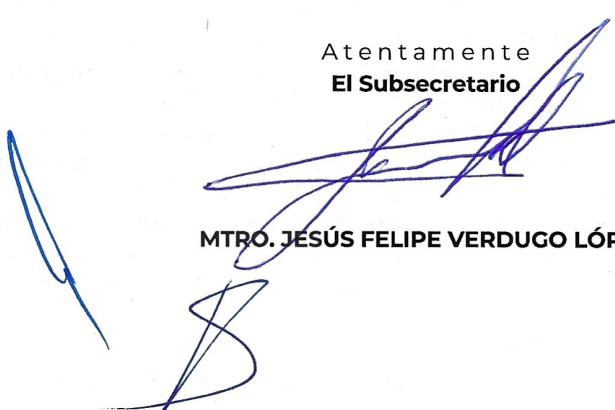
**Subsecretaría de Infraestructura
Oficio No. 3.- 073**

Los porcentajes anteriores, se aplicarán observando lo dispuesto en el procedimiento de ajuste de costos directos, a que se refiere la fracción III del artículo 58 de la LOPSRM.

Por otra parte, en lo que se refiere a las variaciones para trabajos de construcción de puentes especiales y conceptos especiales, éstos se deberán analizar para cada obra en particular, por la Dirección General correspondiente y bajo la responsabilidad de la misma, tomando como base los datos básicos de concurso y los incrementos en los materiales, salarios, maquinaria y equipo.

Aprovecho la ocasión, para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
El Subsecretario


MTRO. JESÚS FELIPE VERDUGO LÓPEZ

C.c.p.- Lic. Jorge Nuño Lara, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. - Presente.
Subdirectores de Obras de los Centros SICT. -Presente.

